



SEGURO DE VIDA

CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIALES

1849 Vida Plan básico 18 - 40 años Hall Bancario -1851 Vida Plan básico 41 - 67 años Hall Bancario
1848 Vida Plan Plus 18 - 40 años Hall Bancario -1850 Vida Plan Plus 41 - 67 años Hall Bancario

SEÑOR(A) TOMADOR(A), MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. LO INVITA A CONOCER LAS CONDICIONES DEL SEGURO ADQUIRIDO POR USTED

1. Amparo Básico

1.1. Muerte por cualquier causa

¿Cuál es el objetivo de esta cobertura? Reconocer a favor del beneficiario la suma asegurada, en aquellos casos en los cuales el tomador muera por cualquier causa.

IMPORTANTE

- El Tomador debe fallecer dentro de la vigencia de la póliza.
- La muerte por suicidio no estará cubierta durante el primer año de vigencia de la póliza.
- Se incluye VIH (Virus de Inmunodeficiencia Humana) desde el inicio de la vigencia de la póliza.

2. Amparos Adicionales

2.1. Incapacidad Total y Permanente cualquier causa

¿Cuál es el objetivo de esta cobertura? Reconocer a favor del beneficiario la suma asegurada, en aquellos casos en que el tomador sufra una incapacidad total permanente a consecuencia de una enfermedad, accidente o lesión. Esta incapacidad deberá estar sustentada en un dictamen de calificación de invalidez emitido por la EPS o ARL, Colpensiones, Junta Regional o Nacional de Calificación de Invalidez y el cual deberá ser mayor o igual al cincuenta por ciento (50%).

IMPORTANTE

- Al momento de presentarse la reclamación, se considerará como fecha de ocurrencia del siniestro, la fecha determinada en el momento en que la persona evaluada alcance el cincuenta por ciento (50%) de pérdida de la capacidad laboral u ocupacional.
- Esta incapacidad deberá soportarse en la historia clínica, los exámenes clínicos y los exámenes de ayuda diagnóstica los cuales puedan corresponder a antes o después de la fecha de la declaratoria de la pérdida de la capacidad laboral.
- La pérdida de capacidad laboral y el accidente deben ocurrir dentro de la vigencia de la póliza.
- Se cubren las incapacidades que ocurran dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia del accidente.

2.2. Muerte Accidental

Reconocer a favor del beneficiario la suma asegurada, en aquellos casos en los cuales el Tomador ("usted") muera a consecuencia de un accidente.

IMPORTANTE

- El Tomador debe fallecer dentro de la vigencia de la póliza.
- La muerte por suicidio no estará cubierta durante la vigencia de la póliza.
- Se cubren las muertes que ocurran dentro de los 180 días siguientes a la ocurrencia del accidente.
- Se incluye homicidio desde el inicio de la vigencia de la póliza.

Anexo de asistencia MAPFRE

1. Elaboración de Declaración de Renta

Servicio integral para cumplir con tus obligaciones fiscales. Incluye:

- Recolección y análisis de información financiera. (Ilimitado)
- Preparación y revisión de la declaración. (1 evento para el titular)
- Asesoría personalizada para optimizar beneficios fiscales. (Ilimitado)



2. Educación online

(1 curso al año titular y 1 beneficiario)

Formación flexible y de calidad. Ofrece:

- Amplia oferta de cursos disponibles 24/7.
- Clases con expertos, recursos de alto nivel y certificación al finalizar.
- Como usarlo: Cuando el cliente nos contacta para solicitar una materia específica —por ejemplo, matemáticas— verificamos la disponibilidad y coordinamos de inmediato con uno de nuestros proveedores especializados. Una vez confirmado el servicio, generamos un enlace personalizado y se lo enviamos al cliente para su acceso. Actualmente operamos sin una plataforma propia, lo que nos permite ofrecer un servicio más flexible y adaptado a las necesidades de cada usuario.

3. Acondicionamiento físico y asesoría nutricional telefónica

Orientación en una sola llamada que incluye:

- Evaluación física y de hábitos alimenticios. (ilimitado, Titular y 1 beneficiario)
- Plan de entrenamiento y dieta personalizados. (ilimitado, Titular y 1 beneficiario)
- Consejos motivacionales y recursos educativos sobre salud. (ilimitado, Titular y 1 beneficiario)



4. Telemedicina

Atención médica virtual 24/7 con clasificación de urgencias (Roja, Amarilla, Verde). Ofrece:

- Videoconsulta, orientación sobre medicamentos y recetas. (3 eventos para el titular)
- Solicitud de exámenes, generación de incapacidades y seguimiento clínico. (3 eventos para el titular)
- Acceso a historial médico y asesoría sobre síntomas y cuidados provisionales. (3 eventos para el titular)



Para más información sobre los servicios de asistencia ingrese a nuestra página o comunicándose con nuestras líneas atención en Bogotá al (601) 3077026 opción 3 y posteriormente opción 4 y a nivel nacional al 018000977025.

3. Exclusiones de la póliza

Estas exclusiones aplican a todas las coberturas que hacen parte del presente seguro:

- Radiaciones ionizantes o contaminación por radioactividad de combustible nuclear o de cualquier residuo nuclear producido por combustión de combustible nuclear, radioactividad, tóxico, explosivo o cualquier otra propiedad peligrosa de un explosivo nuclear o de sus componentes.
- Actos delictivos o contravencionales de acuerdo a la ley penal, en los que participe directa o indirectamente el asegurado, actos terroristas, conmociones civiles, asonadas, disturbios, guerra declarada o no con otro país.
- Efectos de guerra, declarada o no declarada, invasión, acción de un enemigo extranjero, hostilidades u operaciones bélicas, ya sea con o sin declaración de guerra

4. Documentos para la reclamación

LA COMPAÑÍA, se obliga a definir la reclamación de indemnización dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el asegurado o beneficiario haya acreditado y entregado la totalidad de la documentación requerida a la Aseguradora.

En adición a la Fotocopia del documento de identidad, el reclamante está obligado a probar la ocurrencia y cuantía del siniestro

Para el efecto, sugerimos presentar los siguientes documentos, sin perjuicio de otros que considere pertinentes



Muerte por cualquier causa

- Formato de siniestro diligenciado.
- Copia del registro civil de defunción del asegurado.
- Copia acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha de accidente y datos del Tomador o certificación de la institución médica en la cual conste el motivo de la muerte.



Incapacidad Total y Permanente

- Formato de siniestro diligenciado.
- Original o Copia del dictamen de invalidez de la Junta Regional o Nacional de Calificación en el que conste causa de la invalidez, porcentaje de invalidez y descripción de disminución.



Muerte Accidental

- Formato de siniestro diligenciado.
- Copia del registro civil de defunción del asegurado.
- Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha de accidente y datos del Tomador o certificación de la institución médica en la cual conste que la muerte fue accidental.

MAPFRE podrá solicitar cualquier otro documento necesario para definir su reclamación.

Cuando el TOMADOR o los beneficiarios no posean los documentos mencionados, podrán aportar cualquier medio probatorio previsto en la ley, siempre y cuando sea idóneo, pertinente y conducente para probar el siniestro.

Canales de radicación:

1

Complete los documentos

2

Para radicar o conocer el estado de un siniestro, escribanos a la línea de atención de WhatsApp 318 803 0276 o a través del correo electrónico **zzlaperturasvida@mapfre.com.co** o en oficinas del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso.

EN CASO DE SINIESTRO COMUNÍQUESE A:



Nacional: 018000 519 991
Bogotá: 601 307 7024

FIRMA AUTORIZADA

Datos del Defensor del Asegurado

Oficina defensor del consumidor:
Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221 Bogotá D.C.
Celular: 3123426229
e-mail: defensoriamapfre@gmail.com

Cuidamos lo que te importa